

## LA RAZON.

### BOLETIN MÉDICO-FARMACÉUTICO

#### VASCO-NAVARRO.

##### NÚMERO 22.

SUMARIO. — *Seccion profesional.* — Crónica del Congreso. — HOJAS SUELTAS.

11.ª — Reglamento de Exenciones para el servicio de las armas. (Conclusion).

— ANUNCIOS. — Plazas vacantes. — Profesionales. — Varios.

#### CRÓNICA DEL CONGRESO.

Reanudaremos nuestra crónica reproduciendo la que el órgano oficial del Congreso, nuestro estimado colega *El Progreso Médico* hace acerca de las sesiones, de que queremos dar cuenta, aunque en extracto, á nuestros lectores.

*Sesion del dia 4.* — Presidencia del Sr. Benavides.

Se presenta una proposicion de los representantes de Cebreros, pidiendo la supresion de Universidades de Medicina y Farmacia y el exacto cumplimiento de las Ordenanzas de Farmacia contra el intrusismo. Por no estar presentes los Sres. Utrilla y Gomez de la Flor, la apoya el Sr. Argenta; se toma en consideracion y pasa á la Comision respectiva.

El Sr. Roca y Macany presenta cuatro proposiciones con otros señores; la primera para que cada profesor pagara 20 rs. al Subdelegado por registrar su título, y fué desechada. Las tres restantes, tenían por objeto: 1.ª Que se nombraran Subdelegados suplentes. 2.ª Que para ventilar derechos ó responsabilidades de multas por denuncias, entendiera directamente el Gobernador en vez del Jefe económico, y que para el castigo de las faltas se aplicara la Real cédula del 10 de Diciembre de 1828, modificando los ducados por pesetas. Y la 3.ª Que á nadie, sino á los farmacéuticos, pudieran vender los drogueros sustancia alguna preparada, ni al por mayor ni al por menor. Cuyas proposiciones, despues de ser apoyadas por su autor, fueron aceptadas, y pasaron á las Comisiones respectivas.

El Sr. Gomez de la Mata presenta una proposicion para que sean consultados todos los médicos, cirujanos y farmacéuticos de España, para ver si están conformes con el colegiamiento forzoso, y fué desechada.

Se entra en la órden del dia, y se puso á discusion el artículo sobre colegios.

Del título I, objeto y fin de los colegios, se aprueba el art. 1.º, que define la asociacion.

En el art. 2.º, que trata tambien del objeto y fin, dice el Sr. Argenta que debe decirse que ejerzan con arreglo á las leyes, y se aprueba con la modificacion.

Al art. 3.º dice el Sr. Sainz Cortés que se adicione el art. 12 de la Constitucion; el Sr. Quiroga no acepta la adicion; el Sr. Argenta habla en contra de esta adicion; el Sr. Gomez de la Mata en pró de ella; el Sr. Arcas dice que en el fondo no cabe discusion, por estar ya acordado por el Congreso, y que si hay necesidad de modificar leyes, para pedir esas modificaciones nos hemos reunido. Despues de rectificar los Sres. Castro y Saiz Cortés, y de no admitir el Sr. Quiroga la enmienda, por creer que quedaria sin ningun valor si otra ley aprobaba lo que propone la Comision, se aprueba el artículo sin la adicion.

Al art. 4.º, sobre la inscripcion en los colegios, el Sr. Marin se opone porque cree que si la Junta no quiere aceptar á uno como colegial y éste no puede ejercer, abdica de la independendencia, de la libertad y del derecho, y él protesta.

El Sr. Corral, de la Comision, dice que el objeto es dar cohesion á la clase, invalidar los títulos falsos y purificarnos de immoralidades.

El Sr. Sádaba habla en contra porque cree que se erigen los colegios en tribunales de justicia.

El Sr. Quiroga dice que el objeto no es otro con este artículo que llevar á cabo la revision de títulos, puesto que se dice que hay muchos falsos, y despues de rectificar los señores expuestos y de algunas observaciones del Sr. Carril y Salillas, se aprueba el artículo.

Al art. 5.º sobre suspensiones de admision en los colegios, se opone el Sr. Sádaba, diciendo que ya no hay penas infamatorias y que las afflictivas no són para las que nosotros llamamos profesionales.

El Sr. Ustáriz habla en contra poniendo el ejemplo del Sr. Cerezo, á quien pudieron dejarle cesante, pero no prohibirle ejercer su profesion.

El Sr. Arcas dice que este artículo se refiere á la inhabilitacion para el ejercicio de la profesion por sentencia firme, y el Sr. Salazar pide que desaparezca lo de las penas infamatorias.

El Sr. Quiroga acepta la modificacion y se aprueba el artículo.

El art. 6.º, sobre division de colegios, se acepta, así como el 7.º sobre el domicilio y personal.

El art. 8.º referente á que todos sean colegiales, el Sr. Martin dice que cómo se obliga á los que no ejerzan, y el secretario explica que no se les obliga, y se aprueba el artículo.

El art. 9.º que dice que los farmacéuticos estarán en las juntas en justa proporcion, el Sr. Sanchez pregunta qué se entiende por eso, y el Sr. Arcas dice que es por partes iguales, y así se consigna, aprobándose el artículo.

El art. 10, sobre renovacion de cargos, se aprueba.

Sobre el 11, de las atribuciones de las juntas, se discute lijeramente y se aprueba.

Los artículos 12 sobre las juntas generales y 13 sobre derechos y deberes de los colegiales, fueron aprobados.

Al art. 14, que trata sobre las faltas y castigos, dice el Sr. Marin, que la suspension de los colegiales no puede ser, y que de serlo lo tendria como un baldon de ignominia y que seria el colegio un tribunal inquisitorial.

El Sr. Castro dice que el Sr. Marin crea fantasmas para combatirlos y que lo que quiere decir es, que se suspenderá al colegial mientras el tribunal juzgue.

El Sr. Saiz Cortés dijo que en vez de «cometerse faltas» se diga «cuando faltaren á los estatutos ó reglamentos;» y se aprobó el artículo.

El Sr. Presidente manifiesta que aun faltan por satisfacer la cuota 108 representantes, y se acuerda que las sesiones se celebren en el local de la Academia médico-quirúrgica.

*Sesion del dia 5.*—Presidencia del Sr. Benavides.

El Sr. Hidalgo presenta una proposicion para que ínterin el Gobierno ó las Córtes nos concedan el colegiamiento forzoso, los profesores formen los colegios voluntarios inmediatamente.

La apoyó su autor; fué tomada en consideracion, y pasó á la comision respectiva.

Se entra en la órden del dia y se pone á discusion el art. 15 de Colegios, que trata de sus fondos. El Sr. Pulido lo ataca por creer que son honerosos para los profesores los impuestos que indica, y que el sello para las certificaciones lo pagarian muchas veces los médicos en lugar de los clientes.

El Sr. Ramirez dice que el médico se limitará á certificar y el cliente á buscar el sello en la espendeduria, una vez que sepa que no tiene fuerza legal la certificacion sin él.

El Sr. Espina habla en contra por creerlo impopular, y cree mejor una derrama.

El Sr. Ramirez cree mas eventual la derrama, porque pagan unos pocos solamente, y nacerian muertos los colegios por falta de fondos, y que está más porque se grave mejor á los clientes que á los facultativos.

El Sr. Ustáriz, dice que debe ser mayor la cuota en Madrid que en provincias, y que no serán iguales los ingresos por parte de los médicos que de los farmacéuticos.

El Sr. Ramirez, en nombre de la Comision, manifiesta que modifiquen el artículo suprimiendo el sello de las certificaciones de defuncion, y acepta la cuota de entrada que propone el Sr. Bombin, que es de 10 á 50 pesetas, y se aprueba el artículo en esta forma.

Se aprueban los artículos 16, relativo á los fondos de socorros mútuos, el 17 de los gastos, el 18 de que haya un Congreso cada dos años para renovar la Comision permanente y llevar á cabo las refor-

mas que la experiencia demuestre son necesarias, y el 19 sobre las ocupaciones del Congreso.

El 20, que trata sobre corporaciones existentes, reforma de Estatutos y otras disposiciones transitorias, ocasiona discusion sobre la repulsion de los doctores homeopáticos y dentales.

Los Sres. Castro, Ustáriz, Argenta y Cortezo se opusieron á esta última parte del artículo por creerla innecesaria.

El Sr. Arcas, dice que es necesaria, porque cree que mañana estos doctores, que no son licenciados, llegarán á ser intrusos en la profesion, y el intrusismo es necesario combatirlo en todas sus formas, y el Sr. Ramirez, dice que se ha puesto como transitorio para deslindar campos, y no admitir á los que verdaderamente no son ni médicos ni cirujanos.

La Comision retira esta parte del artículo, aprobándose el resto; quedando ultimado el proyecto de Colegios médico-farmacéuticos.

El Presidente anuncia que hay que nombrar dos individuos para la Comision permanente para llenar los dos puestos que existen vacantes de la seccion de farmacia, y además los diez suplentes de la Comision, y se nombra una Comision nominadora compuesta de los Sres. Quiroga, Ramirez y Bombin, los cuales proponen á los señores Ferrari y Roca Macani para las vacantes; como suplentes á los Sres. Florit, Bayo, Font, Lacasa, Corral, Montes, Bañares, Fontana, Iñiguez y Aníbal.

*Sesion del dia 6.*—Presidencia del Sr. Benavides.

El Sr. Fernandez Izquierdo presentó un folleto que contiene el proyecto de creacion del cuerpo médico-forense de España, por D. Manuel de Regulez, y el Congreso acordó pasara á la Comision de forenses.

El Sr. Roca presenta una proposicion para que se excite al Gobierno con objeto de que obligue á los municipios á abonar á los profesores sus débitos, y fué desechada por creer que á donde deben acudir los profesores es á los juzgados.

Se presenta otra proposicion para que se gestione el cobro de los derechos devengados por los forenses, acordando que la Comision permanente gestione este cobro.

Entrando en la órden del dia, el Sr. D. Pablo Leon y Luque, gloria del cuerpo médico-forense, leyó el trabajo que la Comision presentaba, el que despues, por manifestacion pública de uno de sus individuos, se supo que pertenecia exclusivamente al Sr. Leon y Luque; el trabajo, tanto en el fondo, como en la forma, corresponde á la altura en que la historia tiene colocado á este señor. Despues de leído, manifiesta que no ha tenido ocasion de oír á nadie de fuera de la Comision, porque nadie se le ha acercado á hacer manifestacion alguna; que la Comision, entre el camino de crear un proyecto nuevo ó reformar lo existente, optó por ésto, y, por tanto, que antes de entrar en la discusion del trabajo que presentaban, sometia como cuestion prévia á la decision del Congreso el que si éste se decidia por crear, que nombrara una nueva Comision, y si por reformar, allí estaban las reformas que la Comision proponia al decreto orgánico de 13 de Mayo de 1862; hace una brillante crítica y severa historia desde la creacion de los forenses, de legislacion, vicisitudes, y actual estado, y deduce que es más hacedero señalar los lunares de lo existente y proponer

la correccion, que hacer una cosa nueva por senderos poco practicables por lo desconocidos y escabrosos.

Se decide por lo existente, reformando el punto de las dificultades, porque lo que la legislacion preceptúa es bueno. Dice que en 20 de Marzo de 1865, se dejó en suspenso lo legislado en 1862 relativo á pagos, y que rige todo ménos el art. 29, y así acontece que el servicio forense se hace de grado ó por fuerza, y nadie se cuida de pagar á los profesores, y ocurre que están compelidos todos los titulares á servir sin recompensa.

Como fundamentos de la reforma, dice entonces la Comision, que no se presupuestó lo bastante para pagar, y que los profesores devengaron derechos excesivos, y como fuerzas que iban en direccion opuesta, no se encontraron, y todo se perdió; el servicio, que es pésimo y laborioso, y los honorarios, que son ilusorios; que era excesivo lo devengado, por no interpretar bien los jueces ni los forenses el art. 29, ni el espíritu del decreto, y se hizo imposible, pues se multiplicaban las actuaciones sin ton ni son, se aplicaban los aranceles, confundiendo lo correspondiente á unas poblaciones, con lo de otras, y por último, no se afianzaba á los pudientes para el pago, y se declaraba insolventes á casi todos los ricos; no habia suficientes reglas para el ajuste de cuentas, y todos se despachaban á su gusto, y está mal regulado lo que corresponde á los titulares.

Se entabló discusion, oponiéndose el Sr. Saiz Cortés á que se discuta hoy por ser asunto árduo para resolverse sin enterarse todos antes del decreto de 13 de Mayo de 1862, que la mayoría no le conoce, aunque le conozca la Comision. Sin embargo, entra en materia, y dice que la causa de la anulacion del decreto, parte del art. 29; pero la causa es la tarifa ó arancel, y la Comision deja la causa en pié, no modificando la tarifa y que como el Gobierno se encontró frente á frente de una millonada, cortó por lo sano; que ha cambiado la tendencia de la medicina jurídica, y la disposicion de los jueces, despues de diez y seis años, y estamos en el caso de nuevas creaciones, proponiendo que al lado de cada fiscal de S. M. haya un médico forense, y se prescindia de todos los demas forenses, á quienes se molesta y no se paga, sufriendo por fin los titulares la carga; que se deben conquistar los puestos de los forenses en las capitales donde vengan las grandes causas, y dejar lo pequeño segun está.

El Sr. Leon y Luque, dice que no han tocado á la tarifa por que aquí son llamados á procurar por los intereses de los profesores sin desatender los del Estado, y que éste tendrá buen cuidado de reformarla en su beneficio, y nosotros no debemos pedir rebajas; que quiere los justos derechos de los forenses y auxiliares, los profesores de partido, y éstos deben poner sus cuentas al pié de la firma, y cobrar de Gracia y Justicia por los insolventes. Que el primer semestre de aplicacion del decreto orgánico devengaron nueve millones por servicios forenses, y el año completo unos 16 millones; y se hizo imposible el pagar; por lo que cortó el nudo el Gobierno, lastimando los intereses legítimos; busca la parte importante á los profesores, que es el que no se les paga y propone los medios de que se les pague. Que desde 30 de Mayo del 75, donde hay Audiencia y tres forenses, estos forman cuerpo y evacua todos los informes y el de Madrid resuelve las disidencias de toda España, y el Gobierno se encuentra servido, y que la Academia resuelve en segunda instancia nada mas; que lamenta si se desconoce la legislacion forense, pero que desde la convocatoria del Congreso ha podido estudiarse, y allí está él con todo lo legislado para explicar lo que se les exija.

El Sr. Saiz Cortés, dice que no se opone al dictámen, siéndole indiferente la creacion ó la reforma, que desea un forense con el carácter que dá la toga al magistrado y con el mismo sueldo del abogado fiscal á quien ilustrará para resolver todas las consultas que vayan á las Audiencias: que el sostener la tarifa es perjudicar, pues así no cobrará jamás, y que se pida poco para cobrar algo.

El Sr. Luque: que con mucho gusto pediría sueldos y categorías, y jojalá fuera verdad tanta belleza! que ya se procuró otra vez que se diera á los forenses categoría de promotores, y no se consiguió, porque se les considera como peritos, y es preciso que hagamos ver que somos asesores para que podamos conseguir mejor posición: que el arancel no es subido, y que en la forma que hoy se pide, con dos millones tiene bastante el Gobierno; pues lo demás lo pagarán los que tienen, que no se declararán insolventes, como ahora, por falta de celo de los jueces.

El Sr. Castro, en pro, dice que el Sr. Saiz Cortés es inconsecuente pidiendo que se aplace la discusion, y discutiendo enseguida: le vé decidido en pos de un bello ideal, aunque se arrolle todo, y en otros proyectos se oponia porque se lastimaba alguna ley, y que en efecto, el Sr. Saiz Cortés desconoce la cuestion forense.

El Sr. Saiz Cortes, dice, que si el Sr. Castro sabe mas que él, buen provecho le haga, que no se contradice, puesto que discute por que lo vé puesto al debate, que el Sr. Castro es quien se contradice haciendo colegio obligatorio sin penalidad, y habia caido en la red, y eso que creia que por cualquiera ley podia anularse la Constitucion

El Sr. Castro, dice, que él se refiere en las contrariedades al criterio científico, y que lo del Colegio es lo contrario de lo que cree el Sr. Saiz Cortés, pues hay penalidad.

El Sr. Sádava, en contra, felicita no obstante á la Comision por su excelente trabajo, y dice que al creer el Sr. Luque que no se necesita más reforma que la del art. 29, no se ha fijado en que lo existente es el bello ideal del desórden, que no es organizacion, como lo prueba lo relativo á informe pericial en intoxicaciones, que la facultad de informar se ha legislado en distintos sentidos despues del decreto orgánico, y está desparramado, y que la Comision solo se ocupa de los intereses, y si diera otra organizacion, no podria remediarse todo.

El Sr. Salillas, dice que en su provincia no hay forenses, y el juez echa mano del primero que encuentra, y que debe hacerse como los abogados, por turno, y ademas que se alivie en la contribucion ya que no se paga, á lo que contesta el Sr. Luque que al tratar de los detalles admitirá esa enmienda.

El Sr. Espina, dice que no está conforme con los detalles y sí con el pensamiento.

Se acepta el criterio de la Comision, y se aprueban los detalles siguientes:

- Que se amplie el presupuesto lo necesario.
- Que los jueces no autoricen mas actuaciones que las necesarias.
- Que autoricen las extraordinarias que crean indispensables, y las que pidan las partes, pagando ellas.
- Que solo autorizarán dos peritos, en casos dados é imprescindibles.
- Que aseguren las fianzas para el cobro de los que pueden.
- Que se dicten reglas para el ajuste de cuentas, interviniendo los forenses.
- Que los titulares y libres cobrarán del Gobierno como los forenses; pero las asistencias civiles particulares, ó á instancia de parte, las paguen las partes en el acto.

El señor Aguado pregunta: un médico municipal cura á un herido capitalista ó duque, ¿quién cobra los honorarios, el municipio ó el médico?

El señor Luque dice que las Casas de Socorro socorren en los primeros momentos, que la organizacion municipal de ese servicio es en beneficio de Madrid; que el Municipio paga á sus médicos para que socorran; y que aunque vaya á ratificarse el médico al juzgado, no cae de pleno en lo forense, por tener ya su sueldo; y eso puede ser objeto de organizacion municipal y condiciones que acepten sus médicos.

El señor Aguado dice que el juez le llama á los tres meses y le tiene tres horas, y aunque ponen honorarios, no se cobran; y si cobran, no llegan al médico ni al municipio. Se aprueba la base.

Por otra, quedan relevados los forenses de las asistencias particulares.

Los 38 médicos forenses de las Audiencias tendrán un sueldo de 8 á 14.000 rs, y serán cubiertas estas plazas en ascenso por concurso á méritos y servicios, dejando un turno por cada tres vacantes para médicos forenses sustitutos, y los demas para los médicos no forenses.

El señor Espina pregunta cómo se ingresa, y el señor Luque lo deja según está en el decreto orgánico.

El señor Salillas: que no habiendo forenses en su provincia, y haciendo de forenses los á que obliga el juez, que éstos no podrán aspirar al concurso en ascenso, al menos en otras provincias; y contesta el señor Luque, que en el art. 32 se previene que se atienda á las circunstancias favorables que concurren; y que estando hoy la mayor parte de las plazas sin proveer, se hallan muchos en el mismo caso, y todos los titulares tienen derechos adquiridos, y el concurso es libre para todos los profesores de España. Que se proponen los sueldos de los 38, como medida económica para el Gobierno, y en atencion á que en las grandes ciudades tiene ancho campo el profesor; pero que es seguro que este ascenso no representa mas sueldo, pues si pagan en adelante, los que cobren por el arancel ganarán más que los de sueldo fijo.

El señor Aguado: que quién va á juzgar los méritos, si las Audiencias ó el Ministro, y que era preferible la oposicion. Es aprobada la base.

Los forenses de los cuatrocientos y tantos juzgados restantes cobrarán de las partes cuando tengan, y del Gobierno lo de los insolventes.

El señor Salillas: que convendria no hubiera arancel, para que se cobrara según la posicion, y ganar por un lado lo que se perdiera por otro.

El ministro de Gracia y Justicia influirá con el de Gobernacion para que los Municipios presupuesten lo necesario á heridos pobres.

Los análisis químicos por intoxicacion, se harán por dos farmacéuticos en cada Audiencia, y podrán tener sueldo fijo y gastos del material, ó cobrar por arancel honorarios y material.

El señor Marin pregunta si la Comision ha examinado cuanto se establece por el decreto del 75 y Real orden aclaratoria del 76 y otras sobre los diversos peritos que tienen derecho á analizar, y los 20 rs por ahora, etc.; pues hay que derogarlo todo para que se acepte esto: que hay necesidad de montar laboratorios por subvencion y poseer conocimientos precisos y prácticos especiales: que es necesario el auxilio de médico que conozca la toxicología, pues no se trata solo de buscar el veneno.

El señor Luque: que todo lo han tenido presente y que todas esas órdenes se echan fácilmente abajo, que con la diversidad de peritos resulta que nadie se presta, unos por asco, otros por falta de laboratorio, y la Comi-

sion se limita á decir que sean dos farmacéuticos, y que siempre auxilie el médico forense.

El señor Marin: que vé se trata de crear plazas necesarias para amortizar personal sobrante, con subsistencia decorosa, y por tanto se crean los farmacéuticos forenses, y convendría decir algo de la provision y decidirse por sueldos fijos.

El señor Sádaba en pró, felicita á la Comision, por reivindicar los fueros que el farmacéutico se ha dejado arrebatarse, cuando solo él estudia el análisis aplicado á las ciencias médicas, y los otros dos peritos el análisis como ciencia en general: y es aplaudido su discurso. Se aprueba la base.

*Sesion del dia 7.*—Presidencia del señor Benavides.

Dimite el señor Font el cargo de suplente para la Comision ejecutiva, y el Congreso no acepta.

Continúa el debate de la cuestion forense, y su disposicion 14 dice que en Madrid habrá tres farmacéuticos, que en union de los médicos, formarán el cuerpo médico-forense.

El señor Ferrari dice que estos farmacéuticos tengan tambien sueldo fijo como los médicos.

El señor Leon y Luque dice que en la disposicion siguiente encontrará el señor Ferrari lo que desea, y hace consideraciones sobre el espíritu y tendencias de la disposicion que se discute.

El señor Ferrari echa de menos la creacion de un buen laboratorio central de análisis, donde vengán esos análisis complicados que no sea tan fácil realizar en provincias ni en los laboratorios particulares, por completos que parezcan, pues cada vez se descubren nuevos horizontes en la ciencia, y mas en la ciencia aplicada á la investigacion químico-legal, y cada vez se inventan nuevos y costosísimos aparatos fáciles de adquirir, á prevención por cuenta del Estado, y costoso y dilatorio si han de adquirirse, cuando se presenten los problemas, por los farmacéuticos forenses, cuya asignacion por material ha de ser exígua, ha de escatimarse y ha de producir conflictos, y por tanto que convendría consignarlo así en esta reforma que se procura. Pide la palabra el señor Perez Negro, farmacéutico de la Comision, y el señor Ferrari alude al señor Luque.

El señor Leon y Luque, conforme en cierto modo con lo expuesto por el señor Ferrari, dice que no se atreve la Comision á pedir ese laboratorio porque no se asuste el Gobierno al ver ese gasto, y sea causa de que no se consiga esta reforma, y, ademas, que en la noche anterior convinieron con él los señores Sádaba y Marin, en que los que aceptaran las plazas, ya dispondrian de medios para efectuar los análisis máxime cuando para gastos de material se les ha de abonar lo que se crea conveniente en cada caso. Se aprobó, como asimismo la 15, que dice que dichos farmacéuticos cobrarán el mismo sueldo que los médicos, y gasto de material ó bien los derechos de arancel y material, la 16 que dice que cuando la direccion del registro civil establezca éstos en las capitales de provincia, encargará á los médicos forenses del reconocimiento de cadáveres, y la 17 que cuando se establezcan los registros en las cabezas de partido, los desempeñarán los forenses, y cuando en los pueblos, los titulares.

A la 18, (en los asuntos civiles, en que intervenga el forense servirá de oficio al juzgado, y cobrará los derechos al particular), dijo el señor Luque que en los asuntos civiles los forenses distinguen dos servicios: los que prestan á la recta y pronta administracion de justicia, y á los particulares,

y pone ejemplos: un testigo se excusa por enfermo, y manda el juzgado al forense, siendo este servicio de oficio; pero un inquilino se resiste á desalojar una casa que necesita el dueño, y alega estar enfermo ó tener la esposa de parto, y el propietario exige vaya el forense, resultando un servicio á particulares, que debe pagarlo quien lo pide: que esto se refiere á los forenses que estén á sueldo, pues los demas cobrarán siempre los derechos. Es aprobado.

La 19 dice que el pago de los forenses á sueldo se hará del mismo modo que á los demas empleados de la administracion de justicia, y el de los forenses á derechos por semestres vencidos, dentro de los ejercicios corrientes ó antes de cerrarlos; se aprobó, así como la 20 que dice que el Gobierno se reserva el derecho, y le ejercerá constantemente, de vigilar el cumplimiento extricto del Reglamento en todas sus disposiciones, y cobrará los derechos de los forenses que estén á sueldo. Aquí concluyó la discusion y aprobacion del dictámen mas fecundo y concienzudo de que se ha ocupado el actual Congreso; aprobándose por mayoria, pues hubo algunos, aunque pocos, que dijeron no.

El señor Arcas vé una omision, y es que los jueces disponen del profesor titular ó libre como les place; atacando en cierto modo la libertad del profesorado, y sino obedecen se les forma causa, y nada ha hecho la Comision para corregir este abuso.

El señor Luque dice que la disposicion de 13 de Mayo de 1868 en su artículo 13 dá las reglas para que los alcaldes, entónces, y hoy los jueces municipales, echen mano en los primeros momentos y en las necesidades continuas primero del titular, y si hay mas de uno del de mas categoria; y si ésta es igual, del mas antiguo, y despues de los libres, luego de los de título inferior, y en último caso de los que ejerzan en los pueblos mas cercanos. Que, en efecto, ocurre se ordena á un facultativo que salga del pueblo á prestar un servicio, y á mas de los gastos consiguientes abandona á su clientela, y en muchos casos deja enfermos de peligro sin asistencia; pero que para remediar estos abusos son las reformas que se proponen.

El señor Andrade vé incompleto el proyecto, pues para la entrada no se dice nada de la oposicion, campo que desea la juventud médica, y cree sea muy conveniente que se diera una plaza al concurso y otra á la oposicion.

El señor Presidente dice que cuando se trató eso ayer, pudo proponerlo.

El señor Luque dice, que no obstante estar aprobado, la Comision desea dar toda clase de explicaciones; que ya dijo podia proponerse lo que se quisiera, y aunque él no admitiria mas de lo propuesto, si el Congreso lo aprobaba, se añadiría, valga por lo que valiere; pero entiende que no debe acumularse mucho para que sea mas fácil conseguirlo.

Que el ingreso está ya en el decreto orgánico, artículos 32, 33 y 34. Que no ha querido tocar la cuestion de oposiciones, porque aunque se necesitan conocimientos especiales, éstos no los encuentran en los libros los aspirantes; se aprenden en la práctica, se adquieren al tocar y vencer dificultades, y que casi siempre al principiante, si no se aconseja de los prácticos, por mucho que sepa, se le empapela fácilmente; que la oposicion podrá pedirse cuando esté organizado el cuerpo, sea estable y produzca la plaza; que ahora todo es inseguro, y que así lo hicieron en Sanidad militar, ingresando por concurso hasta que los empleos han tenido estabilidad y el cuerpo tiene vida propia y efectiva; que oposicion y concurso, á la vez, traeria la discordia por creerse mas sábios los de oposicion y echar en cara al compañero por concurso que debia su puesto al favor, cuando puede

ocurrir que sepa mas el de concurso, y que si éste requiere echar mano de las influencias, sabido es que las oposiciones, á mas de sabiduría, requieren recomendacion para el tribunal, intrigas é influencias para llevarse la plaza uno de los de la terna, y por tanto opina, que el ingreso debe ser por concurso; pero si fuere por oposicion, que sea ésta el único camino.

El señor Andrade insiste en la oposicion, y que en el proyecto nada se dice del ingreso para los que han de tener sueldo.

El señor Luque, dice, que padece un error el señor Andrade, pues el sueldo es solo para los forenses de capitales con Audiencia, y que no admite la Comision las oposiciones, hoy por hoy.

El señor Salillas, que se reservó poner enmiendas, y no lo ha hecho, propone se autorice á la permanente para pedir, si no se consigne la actual reforma, que se rebaje la contribucion á los que actúen como forenses sin cobrar, y así se acordó. Pide el señor Salillas un voto de gracias para la Comision, y un individuo de ella dice que el mérito del proyecto corresponde al señor Leon y Luque, y solo á éste debe darse el voto: el señor Luque, dice, que todos los individuos han trabajado y han hecho cuanto han podido. y él solo ha llevado su experiencia, y entiende que no merece votos de gracias quien cumple con su deber, pero que si hay voto, debe ser para los demas individuos y no para él, y se concede el voto de gracias á la Comision, que en efecto lo merece, siquiera porque su trabajo es de primer orden en este Congreso, y nos conviene consignar que el farmacéutico señor Perez Negro, práctico en estos asuntos por haber ejercido y actuado en los partidos antes, y hace unos años en Madrid, ha llevado su contingente, en lo relativo á farmacia, coincidiendo sus propósitos con los muy autorizados del señor Luque. Nosotros, que publicaremos en su dia el trabajo de esta Comision con las actas, felicitamos á tan distinguidos é ilustrados compañeros que dejan la huella mas permanente y benéfica en el Congreso, y que ilustran sus actas con la página mas gloriosa y trascendental.

El señor Benavides, dice, que la Comision de reforma de la ley de Sanidad ha mandado un oficio participando que necesita reformar su trabajo, porque algunos acuerdos del Congreso alteran bases que iba á presentar y desea ponerlo en consonancia para evitar debates sobre puntos ya resueltos, y hasta el sábado no puede presentar su dictámen, por lo que no habrá sesion mañana á causa de no haber presentado nuevos trabajos las comisiones.

*Sesion del dia 9.*—Presidencia del señor Pardo Bartolini.

Se dió lectura de una proposicion suscrita por el señor D. Anacleto de Pablos, y otros, en la que se pedia que se hiciera extensivo á la isla de Cuba todo lo acordado por el Congreso, en beneficio de las profesiones médicas. El señor de Pablos la apoya, y como conocedor de aquel pais hace una historia exacta y completa del estado en que se encuentran en nuestra Antilla las clases médicas y demuestra la necesidad de la implantacion en ella de cuantos acuerdos ha tomado para la Península; cuya proposicion fué tomada en consideracion.

Se presentó despues otra proposicion por los señores Luque y Espina para que se diese un voto de gracias á todas las comisiones que habian actuado en el Congreso ó no se diera á la de forenses. La defiende el señor Espina, y no obstante las protestas de los señores Ramirez y España, individuos de las comisiones de Colegios y Partidos, se aprueba la proposicion.

Entrando en la órden del dia el señor Taboada, presidente de la comision de reforma de la ley de Sanidad, dió lectura del dictámen que presentaba

la expresada Comisión, pero como era una hora avanzada, no se empezó su discusión, dejándolo sobre la mesa para que pudiera ser estudiado por el Congreso.

La base de este proyecto es la ley de 1855; consta de mas de 150 artículos. Se crea un cuerpo de Inspectores de Sanidad y se reforma el Consejo de id. y tambien la legislación sobre aguas minerales.

Se dió despues lectura á una proposición suscrita por los señores Ustariz, Roca, Andrade y Pueyo para que se nombre una comisión especial que proponga los medios mas eficaces y convenientes para perseguir el intrusismo en sus diversas formas.

Despues de ser defendida por sus firmantes, fué tomada en consideración y puesta á discusión.

El señor Argenta habló en contra y dijo: que eran muy laudables los propósitos de los firmantes de la proposición, pero que no era necesario nombrar otra comisión sino que se hicieran cumplir las leyes.

Los señores Andrade y Roca insisten en que no bastan las leyes actuales y es necesaria la comisión especial para que proponga otros medios mas eficaces.

El señor Salillas habla en pro; aplaude el pensamiento y cree inútil lo que se pide puesto que queda la comisión permanente, que asumirá cuanto concierne hacer á las demas comisiones.

El señor Ballesteros, en contra, dice que deben considerarse como intrusos tambien los muchos médicos que en Madrid no pagan contribución.

El señor Marin y Sancho habla en contra y dice que es cierto ha tomado gran incremento el intrusismo y que en parte se debe á la poca energía y mucho abandono por parte de los subdelegados. (El señor Pardo abandona la presidencia, que ocupa el señor Castro, para contestarle al señor Marin como subdelegado.) Pues se limitan casi siempre á hacer las denuncias cuando se las dan, y luego se cansan y abandonan estos expedientes: que conoce que estos funcionarios tienen poca consideración y menos protección por parte de las autoridades, pero que cuando en casos semejantes se ven desairados, deben dejar sus puestos. Aplaude las medidas tomadas por los gobernadores de Guipúzcoa, Zaragoza, Valencia, Tarragona y Barcelona contra el intrusismo, y manifiesta que es necesario trabajar para conseguir de todos los demas gobernadores de España que hicieran lo que estos.

El señor Pardo hace uso de la palabra para contestar al señor Marin, y dice: que segun este señor la culpa del desarrollo del intrusismo la tenían los subdelegados, lo cual no era cierto; y por tanto, era injusto con tal inculpación, puesto que los subdelegados habian dado pruebas de celo y laboriosidad, y que podia citarle muchos casos en comprobación de esta verdad en los que los subdelegados habian hecho esfuerzos supremos para perseguir el intrusismo, denunciando á los culpables, y que estas gestiones habian sido inútiles por no haberlos apoyado las autoridades, y que puede afirmar de una manera positiva, que el dia que este cuerpo encuentre el apoyo que han prestado los gobernadores expresados, entonces verá cómo los subdelegados saben cumplir, y cumplirán con sus deberes, haciendo desaparecer, sino por completo, puesto que es imposible, al menos de una manera notable el intrusismo.

El señor Marin rectifica, diciendo que el señor Pardo le habia comprendido mal, puesto que su ánimo no habia sido ofender en lo más mínimo á los subdelegados, á quienes tenia en cuanto valian, y que solo lamentaba el que tuvieran tan pocas atribuciones.

El señor Pardo se dió por satisfecho con estas explicaciones, y puesta á votacion fué desechada la proposicion

*Sesion del dia 11.*—Presidencia del señor Benavides.

Se puso á discusion el proyecto de reforma de la ley de Sanidad en su totalidad, pidiendo la palabra en contra los señores Roca, Ramirez, Lopez Alonso, Figueroa y Marin y en pró los señores Viguri, Carril y Argenta.

Las razones que en contra adujeron, consistian en que lo veian difuso, que veian en el proyecto reglamentos que no corresponden á la ley, sino separadamente, que encontraban que se habia la comision abrogado facultades que son de competencia del ministro, por lo que creian el proyecto de difícil ó imposible aceptacion por parte del Gobierno, y todos les hacian la justicia de que el trabajo honraba á sus autores.

El señor Taboada contestó á los impugnadores con habilidad suma, gran maestría, serenidad y aplomo, condiciones propias de quien como el señor Taboada, está dotado de una inteligencia poco comun y se halla versado en discusiones de este género.

El señor Viguri habló en pró, aceptando como bueno el proyecto.

El señor Gonzalez de Figueroa consume un turno en contra de la totalidad del dictámen de la ley de Sanidad: manifiesta que siente tener que tomar parte en esta discusion, y hablar en contra, porque comprende los obstáculos con que ha tenido que luchar la Comision, y, sobre todo, con la premura del tiempo, lo cual habrá sido causa de la ligereza con que se han tratado ciertas cuestiones, y de las omisiones que en este dictámen se notan, por cuyos motivos tiene que molestar la atencion del Congreso, siquiera sea por breves momentos. Extraña que al crearse el Cuerpo de Sanidad en sus secciones terrestre y marítima, y hacerlo inamovible, por lo cual elogia á la Comision, no se haya tenido en cuenta á los farmacéuticos que prestan sus servicios en los puertos y lazaretos, creyendo que esto sea un olvido de la Comision, que estará pronta á subsanar. Siente que en el dictámen no se nombren siquiera las fianzas que se exigen á los actuales directores de puertos y lazaretos, lo cual no tiene razon de ser, porque éstos no manejan fondos, pues los derechos cuarentenarios y demas ingresan desde luego en las Administraciones de Aduanas, no haciéndose en las Direcciones de Sanidad y en los lazaretos mas que formalizar las cuentas.

Lamenta que la Comision que con tanto acierto ha tratado ciertas cuestiones, no haya tenido siquiera una palabra para la mas importante de todas, para la que debiera haber llamado más seriamente la atencion, aun cuando no fuera mas que por los últimos acontecimientos que en esta córte hemos presenciado, y se refiere al sistema cuarentenario y nuestros lazaretos, extendiéndose en fundadas consideraciones, demostrando que nuestra ley de Sanidad, por más que sea de lo mejor que se ha escrito en lo que se refiere á cuarentenas, tiene gravísimos defectos que la práctica constante se ha encargado de señalar, y que la Comision ha debido tener muy en cuenta al formular su dictámen: hace ver á la Comision que las reales órdenes y disposiciones posteriores á la ley de Sanidad, adolecen del gravísimo defecto de no ser iguales para todos, favoreciendo de la manera mas clara y descarada á determinadas empresas, lo cual demuestra hasta la evidencia con reales órdenes que cita y que despues comenta.

Entra en la cuestion de lazaretos, los cuales describe muy á la ligera para demostrar que los que existen en la actualidad no corresponden á las exigencias de la época, ni á los adelantos científicos, lo cual hace que nues-

tras cuarentenas sean una farsa, puesto que hay imposibilidad material de llevarlas á cabo, lo cual no debe ignorar la Comision, que tan enterada demuestra estar en estas cuestiones. Y termina su discurso suplicando á la Comision se sirva tener en cuenta estas ligeras observaciones para cuando se discuta el articulado, por mas que para entonces tenga el propósito de molestar alguna vez al Congreso y á la Comision.

Estas observaciones fueron tan oportunas, y demostraban tal conocimiento en los asuntos que se relacionan con la Sanidad civil marítima, que el señor Pulido, de la Comision, no tuvo inconveniente en aceptarlas.

El señor Lopez Alonso consume otro turno en contra: empieza por pedir indulgencia al Congreso, porque no se cree con bastantes dotes oratorias, y porque tiene que luchar con una Comision tan ilustrada, y felicita á la misma por su trabajo.

Empieza por impugnar la organizacion del Consejo de Sanidad, porque en él vé que estan en una exígua minoría representadas las clases médicas, no obstante que la gran mayoría de los dictámenes que tiene que emitir son de su exclusiva competencia, y dice: O no llameis á ese cuerpo *Consejo de Sanidad*, ó aumentar el número de los que representan ese importante ramo de la administracion pública.

Se hace cargo de las condiciones que han de tener los consejeros y se lamenta que se hayan olvidado de casi todos los profesores que han obtenido plazas por oposicion, y solo se hayan acordado de los médicos-directores de baños, á quienes se dá esta preferencia.

Rechaza la creacion del Cuerpo de inspectores médicos, porque, dice, que si bien es cierto que estos destinos dan colocacion á muchos médicos, no lo es menos que grava al Erario, é introduce en nuestra clase la epidemia de la *empleomania* de funestos resultados; y aconseja que concedan á los actuales subdelegados las facultades ejecutivas que se pretende dar á los inspectores, y verán como en breve plazo se estirpa el intrusismo.

Y por último, le dice á la Comision, que con el gravámen del 100 por 100 que impone á los medicamentos galénicos que se importan del extranjero, además de las razones expuestas por los señores Ramirez y Roca, se perturban las relaciones comerciales en este ramo de España con las otras naciones.

El señor Pulido le contesta diciendo, que la Comision aumenta dos médicos, á los que hoy existen, y que como en el Consejo no se tratan solo cuestiones médicas, sino sociales y administrativas, que por eso deben tomar parte los demas funcionarios.

El señor Lopez Alonso rectifica.

El señor Carril defiende el proyecto, porque con el Cuerpo de inspectores se podrá evitar la importacion de epidemias en nuestro país.

El señor Marin y Sancho habla en contra: cree improcedente el proyecto, porque á más de no estar presentado en época oportuna, ha ido mas allá de donde debia ir. Lo cree impracticable, deja los mismos defectos de la ley orgánica de 1855, y amplía cuestiones de detalle que no deben llevarse á las leyes orgánicas.

El señor Cortezo califica de ingerto de reglamentos particulares al proyecto, y dice, que seria mejor una reunion concisa de bases, cuya agrupacion seria fácil y de la que nacerian despues los reglamentos. Combate la parte que se ocupa de los médicos de baños, y encuentra de malo los muchos detalles reglamentarios.

El señor Taboada, de una manera maestra, rebate detalladamente, primero al señor Marin, y despues al señor Cortezo, sosteniendo el por qué

del criterio de la Comision en todas sus partes.—Se levantó la sesion hasta el dia 13.

*Sesion del dia 13.*—Presidencia del Sr. Benavides.

Se dió cuenta de una comunicacion del señor don Juan Gonzalez de San Roman, en que dá las gracias por la distincion de que habia sido objeto en la sesion preparatoria, nombrándole representante, y daba los motivos por qué no podia aceptarla.

Se dió lectura á un proyecto de limitacion del número de boticas de toda España, suscrita por el señor don Antonio Ramirez, que despues de ser apoyada por su autor, no fué tomada en consideracion.

Entrando en la órden del dia, el señor Chicote como agregado de la Comision de la ley de Sanidad, hace la historia de las diferentes leyes y decretos que se han publicado sobre específicos, y dijo que el criterio de la Comision al imponer el 100 por 100 á la importacion de los extranjeros, lo habia hecho porque creia era el único medio de combatirlos, y que ademá exigian que acompañe á cada medicamento una Memoria en que conste la firma del autor y la fórmula y propiedades del medicamento y los comprobantes correspondientes.

El señor Marin rectifica al señor Taboada, diciéndole que en el proyecto vé el antiguo Protomedicato, y al señor Chicote que no le dice lo que es el remedio secreto.

El señor Chicote rectifica, que con arreglo á la ley se comprarán medicamentos, privilegios y patentes, puesto que se les impedirá continuar con ese tráfico, y manifiesta lo que la ley entiende por remedio secreto.

El señor Cortezo rectifica, diciendo que las leyes deben ser lo menos variables, y que no vé justificada la existencia de los inspectores en los partidos pequeños, é insiste en que es atacado el art. 64 de la ley de Aguas.

El señor Ustáriz defiende el proyecto en su totalidad, aun cuando no está conforme con algunos de sus artículos, porque vé en él un espíritu levantado; le compara con el Cuerpo consultivo francés é inglés.

El señor Sadaba, por tolerancia del Congreso, habla en contra, y dice que se distingue por inconsecuente é insuficiente; dice que los inspectores no tienen otro fin que el de una policia que no puede cumplir su mision porque no podia penetrar en el interior de la familia; que es necesario combatir el intrusismo é impedir la entrada de los medicamentos extranjeros; consigna que en el proyecto se habla mucho de aguas, y ruega que no se apruebe.

El señor Taboada rectifica. Apruébase la totalidad del dictámen en votacion nominal, por 47 votos contra 20.

Se empezó en seguida la discusion por artículos, y leidos por el Secretario de la Comision Sr. Pulido los artículos 1.º, 2.º y 3.º, fueron aprobados sin discusion.

Leido el 4.º, el señor Ramirez, para hacer ver la analogía que hay entre el Consejo en proyecto y el existente, pide que continúe como está.

El señor Marin cree exajerado lo de los 20 años de antigüedad para poder ser Consejero.

El señor Ustáriz pide la supresion del Director de Aduanas en el Consejo.

El señor Figueróa, en pró, dice que es necesario este funcionario en el Consejo, porque tiene este que tratar de asuntos de Aduanas.

El señor Taboada rectifica, y se aprueba el artículo.

Leídos los artículos 5.º y 6.º, son aprobados sin discusión.

Leído el art. 7.º el señor Cortezo presenta una enmienda, que el señor Taboada indica que, aun cuando la cree lógica, no es práctica.

El señor Cortezo rectifica.

El señor Castro dice, que apoya la enmienda, indicando que en esa ley deben suprimirse todos los artículos referentes á reglamentación, y consignar que sea inamovible el personal.

El señor Taboada rectifica, diciendo que el artículo solo se refiere al personal de la Secretaría, y despues de hablar en contra el señor Marín para decir que, ó sobran empleados ó faltan artículos, es desechada la enmienda del señor Cortezo y aprobado al artículo en votación ordinaria; levantándose la sesión.

*Sesión del día 14.*—Presidencia del señor Benavides.

Se presenta una exposición de un profesor de medicina de Aibar que pide socorro por estar en la miseria, y se acordó dejar á la iniciativa particular este asunto.

Se presentó una proposición para que se exima á los profesores titulares del pago del descuento del 12 por 100. Despues de ser apoyada por el señor Herrera Carrascosa, fué tomada en consideración y pasó á la comisión correspondiente.

Se leyó un trabajo del Dr. D. Antonio Balmini, farmacéutico de Igualada y pasó á la comisión de Sanidad.

Se leyó otra proposición pidiendo la limitación del número de farmacias en España, que fué apoyada por el señor Jimeno y no se tomó en consideración.

Se presentó otra para que se diera lectura á un proyecto de organización farmacéutica, de D. Ramon Aparicio, farmacéutico de Guádix.

Entrando en la orden del día se dió lectura al art. 8.º de la ley de Sanidad, que se aprobó sin discusión.

Sobre el art. 9.º el señor Ramirez dice que son muchas las condiciones que se exigen para ser secretario del Consejo de Sanidad.

El señor Tejada en pró cree que son necesarias.

El señor Lopez Alonso en contra, ruega se suprima el ser ó haber sido consejero para ser Secretario.

El señor Carril habla en pró y el señor Ustariz en contra de éste, y se aprueba el artículo.

Leídos los artículos 10, 11 y 12, fueron aprobados sin discusión.

Al art. 13 se opone el señor Pardo Bartolini por la supresión de los subdelegados, reemplazándolos por los Inspectores, que, segun la Comisión, deben ser médicos, quedando en su consecuencia relegada al olvido la farmacia y la veterinaria; recuerda que despues que desapareció el Protomedicato, los farmacéuticos han sido gobernados por sí mismos, y que al reunirnos en el Congreso no ha sido para dar supremacía á una clase sobre la otra, y por último que no es posible que el Inspector médico pueda sustituir al subdelegado farmacéutico. El señor Carril indica la competencia de los farmacéuticos en las cuestiones de higiene: el señor Pardo rectifica, exponiendo la misión del farmacéutico en los asuntos de higiene; recuerda los premios que han obtenido por sus análisis de vinos, chocolates, leches, etc. El señor Ramirez hace suyas las palabras del señor Pardo, lamenta la falta de los Inspectores farmacéuticos, niega la incompetencia de los inspectores que se crean para visitar las oficinas de farmacia. El señor Lacasa presenta una proposición pidiendo sean respetados los derechos de los inspectores de salubridad pública de Madrid.

El señor Cortezo cree de importancia el artículo, pero no lo admite en la forma; cree excesivo el número de inspectores y que faltan recursos para sostenerlos, que son suficientes los inspectores provinciales; dice que es tan idóneo el médico como el farmacéutico en las cuestiones de higiene.

El Sr. Tejada y España declara estar conforme con lo consignado por la Comisión.

Rectifican los señores Ramirez y España.

El señor Salillas, en pró, dice que no está conforme con lo expuesto por el señor Cortezo ni tampoco con la enmienda presentada por al señor Lacasa.

El señor Cortezo y el señor Salillas rectifican.

El señor Lacasa no vé el motivo de la alarma del señor Salillas; defiende á los médicos higienistas de Madrid y recuerda que todos han entrado por la oposicion.

El señor Miguel y Viguri dice, que con qué derecho se arrebatá á los médicos higienistas una plaza ganada por la oposicion.

El señor Taboada dice, que hay dos cuestiones, una iniciada por el señor Pardo y otra por el señor Lacasa; que de ninguna manera puede aceptar la lucha entre la clase médica y farmacéutica: que la mayor parte de los trabajos que se encomendarían á los inspectores son de la exclusiva competencia de la clase médica, por lo que éstos debían ser médicos, puesto que el trabajo mas importante era el de topografías médicas y de las endemias, el estudio de la estadística geográfico-médica, vacunacion é inspeccion profesional; que en el Consejo, Juntas y secciones de Sanidad hay ya farmacéuticos á quienes la autoridad puede nombrar para visitar las farmacias, y que no se pueden conservar los subdelegados porque seria necesario hiciesen oposiciones y darles mas atribuciones, y añade que los farmacéuticos que han formado parte de la Comision, por un acto de deferencia á ésta no habian formulado voto particular, y termina declarando que la Comision acepta la enmienda del Sr. Lacasa, pero que se formule de modo que e pueda estar dentro de la ley.

El Sr. Arcas, en contra, y en el segundo turno, extraña se haya eliminado á la farmacia del cuerpo de Sanidad civil, máxime cuando casi todas las cuestiones médicas se resuelven por el criterio de la higiene y en esta juega un papel principal la química aplicada á la medicina; indica que es necesario el concurso de la medicina, farmacia y veterinaria en las cuestiones higiénicas, y por último se lamenta de que no haya presidido en la Comision el criterio de la union y fraternidad de las dos profesiones al formar esta ley.

El señor Ustariz cree que las atribuciones que se dan á los inspectores no son de la competencia del farmacéutico.

El señor Arcas rectifica é insiste en que bajo la forma que se ha presentado el artículo no puede ser admitido.

El señor Ustariz rectifica y se levanta la sesión.

### ÚLTIMA HORA.

Acabamos de recibir el siguiente telegrama:

«Madrid 29—11 y 40 n.

Ahora termina Congreso felizmente; discutió Ordenanzas y ley Sanidad. Banquete lunes Perla.—Arcas.»

Hé aquí nuestra contestacion tambien telegráfica:

«Director *Progreso Médico*, Magdalena, 11  
Madrid.

Los Representantes de San Sebastian, Tolosa y Azpeitia y la Redaccion de LA RAZON, saludan á sus compañeros, reunidos en la Perla, y felicitan al Congreso por haber terminado cumplidamente sus tareas.—Acha.»